COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Código: GCO-F-16
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	

Fecha: **Junio 03 de 2026**

De: **Paula Ximena Lombana Sierra**
Abogado de contratación

Para: **Camilo Bustamante**
Coordinador de Diseño Regulatorio
(E)

Asunto: COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN-CONTRATO 74 DE 2026

Cordial saludo,

De manera atenta, le comunicamos que ha sido designado como supervisor del contrato 74 de 2026, suscrito con INFORMETRICS S.A.S. BIC cuyo objeto consiste en: « EL CONTRATISTA se obliga con LA COMISIÓN a prestar los servicios de consultoría para el diseño y la realización de ejercicios de sicología del consumidor y economía del comportamiento respecto a usuarios de los servicios de comunicaciones fijas y móviles, con el propósito de identificar sus motivaciones, percepciones y expectativas frente a diferentes aspectos relacionados con la decisión de compra, las condiciones de contratación de los servicios y la atención de los operadores por medio de los canales existentes.»

Con el fin de ejercer una adecuada y correcta supervisión, adjuntamos el contrato 74 de 2026, firmado en la plataforma SECOP II el día 01 de junio de 2026, registro presupuestal expedido el 01 de junio de 2026 y póliza aprobada el 03 de junio de 2026.

Se recuerda que, para ejercer adecuadamente sus funciones como supervisor debe consultar el manual de supervisión de la CRC, disponible en el siguiente link: Manual-de-Supervision-e-Interventoria-de-los-Contratos-suscritos-por-la-CRC-V6.pdf (crcom.gov.co). Así mismo, se reitera la importancia de hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, tanto durante la etapa contractual como en la postcontractual.[1]

Por último, es importante resaltar la obligación de mantener actualizada toda la información relacionada con la ejecución contractual en los módulos (SECOP II) y CORETE, así como documentar oportunamente cualquier novedad, requerimiento o incumplimiento que se presente en el desarrollo del contrato.

El cumplimiento riguroso de estos lineamientos no solo garantiza la trazabilidad y transparencia de las actuaciones, sino que también fortalece la gestión institucional y previene posibles riesgos jurídicos y administrativos.

Cordialmente,

[1] Ver: https://intranet.crcom.gov.co/intranet/gestion-contractual/



PAULA XIMENA LOMBANA SIERRA

Abogado de contratación